



3229

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 3229 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° "(...) Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 952 de 2018 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 185 de 2.019, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 185 de 2.019 establece en el Numeral 8°: "Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual" Numeral 9 "Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo."

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 185 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137014- AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**."

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; quien se desempeña Como Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar actividades de control, inspección y verificación de Productos gravados con el Impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Arauquita; durante los días 11 al 14 de octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

3229



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar actividades de control, inspección y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licores, cervezas y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del Municipio de Arauquita; durante los días 11 al 14 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$95.361.50), por día pernoctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y fuente de financiación 12040518494137026 MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES. Por un valor Total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$333.765.25). Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestales Nro. 2019-03947 del 09 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 OCT 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional de Apoyo SHD